

**Ministerio de Educación Cien-
cia y Tecnología de la Nación**

Programa Infraestructura
y Equipamiento.
Unidad de Coordinación
y Ejecución de
Proyectos Especiales
Provincia de
Salta

Tabla de Contenido

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objeto	5
Alcance	5
Limitación al alcance	6
Aclaraciones Previas	6
Marco de referencia	10
– Marco Nacional	
– Marco Provincial	
Hallazgos	10
Recomendaciones	20
Conclusión	21

Informe Ejecutivo

Ministerio de Educación de la Provincia de Salta
Auditoría del Programa Infraestructura y Equipamiento
U.C.E.P.E.

Provincia de Salta

Objeto

Auditoría de Gestión y de Legalidad en el Marco de la Red Federal de Control - Programa de Infraestructura y Equipamiento – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación- en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, específicamente en las localidades de Cafayate, San Carlos y Cachi. Las tareas de campo se desarrollaron entre los días 02 al 10 de Octubre de 2006.

A continuación se detallan los aspectos más importantes:

Del proceso licitatorio

- La U.C.E.P.E. no cumple con el procedimiento normado para el ordenamiento de las Actuaciones Administrativas referido a la compaginación de cuerpos de expedientes para cada obra, y foliación por orden correlativo de incorporación.
- No se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos en la normativa emitida por Nación referida a la contratación de obras.
- No se dio cumplimiento al plazo establecido para la iniciación de las obras, 90 días contados a partir de la recepción de los fondos, lo que ocasionó inmovilización de los fondos asignados.

Equipamiento

- Los modem-fax remitidos por el MECyT de la Nación para los establecimientos auditados no son utilizados por cuanto el servicio de internet se provee por satélite, los que a la fecha de finalización de las tareas de campo no fueron devueltos.
- Debido a que la obra en la Escuela N° 4107 "Arturo León Dávalos" - San Carlos no cuenta con la recepción definitiva, el equipamiento informático no ha sido instalado hasta la fecha de finalización de las tareas de campo, excepto

tres estabilizadores, que están siendo usados con el equipamiento informático remitido por la Provincia.

Obras Ejecutadas

- En las obras analizadas se detectaron incumplimientos de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliegos de Condiciones Particulares.
- En la obra de la Escuela N° 4107 Dr. Arturo León Dávalos de la localidad de San Carlos, los materiales de pintura fueron incorporados a la carpintería en forma deficiente y en el piso se colocó un material diferente al convenido. Asimismo se constató que no existe artefacto de iluminación en galería.

Conclusión

Atento al resultado de las tareas de auditoría realizadas, cabe concluir que los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Provincia de Salta para obras de infraestructura, fueron recepcionados y aplicados efectivamente para los fines previstos, con las salvedades puntualizadas.

Asimismo, debido a los incumplimientos por parte de los contratistas con lo establecido en Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que afectaron la correcta ejecución de las obras licitadas y la falta de control por parte de la inspección de obra, se ocasionaron demoras, mayores costos y disminución de la calidad de los materiales utilizados. En el caso específico de la Obra de San Carlos, a la fecha no se cumplió con el objetivo previsto.

En virtud de ello, los funcionarios responsables deberán tomar los recaudos necesarios a fin de dar acabado cumplimiento a la normativa vigente.

Salta, 06 diciembre de 2006.

Informe Analítico

Ministerio de Educación de la Provincia de Salta

Auditoría del Programa Infraestructura y Equipamiento
U.C.E.P.E.

Provincia de Salta

Objeto

Auditoría de Gestión y de Legalidad en el Marco de la Red Federal de Control - Programa de Infraestructura y Equipamiento – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de La Nación- en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, específicamente en las localidades de Cafayate, San Carlos y Cachi.

OBJETIVO GENERAL:

1. Evaluar el Sistema de Control Interno respecto del Programa de Infraestructura y Equipamiento en sus aspectos financieros: a) Transferencias recepcionadas y b) Aplicación efectiva de fondos.
2. Evaluar la gestión y el control de la misma en sus aspectos administrativos y técnicos para la construcción, refacción y ampliación de escuelas.

Alcance

Consideraciones Generales: Verificar las transferencias de fondos efectuadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Provincia de Salta, en el marco del Programa de Infraestructura y Equipamiento, y la aplicación efectiva de los mismos en la construcción, refacción y ampliación de escuelas en las localidades de Cafayate, San Carlos y Cachi, durante el segundo semestre de 2005 y primer semestre de 2006. Constatar la recepción y distribución de bienes para el equipamiento de las escuelas, para el periodo mencionado.

El trabajo de auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta y normas de auditoría de la Sindicatura General de la Nación.

Las tareas desarrolladas comprendieron:

- Obtener y analizar el Convenio Marco y el compromiso anual firmado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

- Constatar que la Provincia haya cumplido con el plan de trabajo elaborado para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Convenio, con los compromisos, metas y cronogramas pertinentes.
- Relevar información referida a transferencias de fondos desde el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Provincia durante el periodo auditado.
- Evaluar la información para la toma de decisiones vinculada con:
 - Relevamiento de necesidades en la Jurisdicción para la elección de obras en las escuelas;
 - Conformación del saldo de la cuenta corriente específica afectada al Programa;
 - Estado de Situación de los proyectos seleccionados (etapa de la gestión, avance de obra, montos pagados y rendiciones efectuadas).
- Verificar el estado financiero de la Unidad de Coordinación Provincial (transferencias recibidas, rendiciones enviadas oportunamente, para la conformación del saldo bancario de la cuenta específica del Programa);
- Verificar si los fondos transferidos han sido rendidos en tiempo y forma conforme la normativa vigente.
- Verificar si existen fondos inmovilizados.
- Constatar la correcta aplicación de los fondos.
- Verificar la exactitud, integridad y veracidad de los registros contables utilizados en el Programa.
- Verificar la correcta aplicación de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable al Programa, relativos a contratación y ejecución de obras, recepción y distribución de bienes para equipamiento, correspondientes a las obras ejecutadas en las localidades de Cafayate, San Carlos y Cachi.
- Con respecto al equipamiento de las escuelas, constatar:
 - Que los bienes recibidos se encuentren en su totalidad en el establecimiento al que hayan sido destinados.

Las tareas de campo se desarrollaron entre los días 02 al 10 de Octubre de 2006.

Limitaciones al alcance

La falta de instalación del equipamiento informático y su puesta en marcha, en la Obra ejecutada en Escuela N° 4107 "Arturo León Dávalos" - San Carlos, impidió verificar el funcionamiento de las instalaciones eléctricas con la carga correspondiente al funcionamiento simultáneo de la totalidad de los equipos, no pudiendo aplicar procedimientos alternativos, por lo que no se puede emitir opinión sobre el mismo.

Aclaraciones previas

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE), Subprograma I, tiene como objetivo apoyar a las

distintas Jurisdicciones en el mejoramiento de la calidad, equidad, y eficiencia del sistema educativo, contribuyendo a la disminución de la desigualdad social a través del aumento de la escolaridad y la atención de las necesidades educativas de los jóvenes de los sectores que se encuentran en mayor riesgo social.

Este Programa funciona con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte local de la Nación.

Si bien el Programa está destinado al fortalecimiento de la Educación Media, implica actuar sobre las condiciones de desigualdad educativa en el nivel anterior de escolaridad.

Los aspectos técnicos del Subprograma I, se ejecutan sobre la base de los criterios de las distintas áreas del MECyT con competencia en las diferentes líneas de acción.

El Subprograma I, atiende 6700 establecimientos de gestión estatal, con alumnos de nivel medio, con financiamiento BID y 2500 establecimientos de EGB 1 y 2 con contrapartida local, incorporados en función de contar con una proporción mínima de matrícula en situación de pobreza.

A su vez, las 2500 escuelas de EGB 1 y 2 que se incluyen en el Subprograma I como contraparte nacional son las incorporadas al Programa Integral para la Igualdad Educativa – **PIIE** -, en función de los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Ser del sector estatal.
- Estar ubicadas en sectores urbano y urbano marginales.
- Tener un mínimo del 20% de la matrícula del establecimiento en condiciones de pobreza según el índice de vulnerabilidad social informado por la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la calidad educativa (DINIECE).

Se focalizaron acciones tendientes a cubrir las necesidades en aquellas provincias con mayor índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

Circuito operativo

La Dirección de Infraestructura de la Nación, trabaja en conjunto con las Unidades Coordinadoras Provinciales (U.C.P), dependientes de los distintos Ministerios de Educación Provinciales a fin de coordinar las líneas de acción planteadas. Para ello el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación transfiere fondos a las Provincias que según el caso son administrados por las Unidades de Coordinación Provincial o por la Unidad Ejecutora Local.

Los organismos que intervienen en los distintos circuitos operativos son:

- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (Unidad Coordinadora Nacional).
- Unidad Coordinadora Nacional: Dirección de Infraestructura.

- Unidad Coordinadora Provincial: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E).
- Unidad Ejecutora Local: (UEL establecimientos educativos / beneficiarios).

La Unidad Coordinadora Provincial depende de los organismos de conducción del sistema educativo de cada Provincia (o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su caso), y está conformada por un equipo interdisciplinario a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades de infraestructura escolar.

Las Unidades Ejecutoras Locales (establecimientos educativos) administran los fondos de las obras inferiores a \$ 200.000, mientras que la UCP tiene a su cargo la ejecución de los fondos de aquellas obras cuyos montos superen dicho importe o cuando, sin superarlo, existieran causas debidamente fundadas por la Provincia y aceptadas por el MECyT para que la administración de los mismos no sea realizada por la UEL, o cuando se firmen convenios para la ejecución de un grupo de obras.

En el caso de la Provincia de Salta, y durante el periodo auditado, la administración de los fondos de las obras fue realizada por la Unidad Coordinadora Provincial – Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - (U.C.E.P.E.). Los fondos transferidos para Infraestructura durante el periodo auditado se ejecutaron en el marco del Programa PIIE- Programa Integral para la Igualdad Educativa -, cuyo propósito es el fortalecimiento de instituciones educativas urbanas primarias, de EGB 1 y 2 que atienden a la población de niños en situación de mayor vulnerabilidad social en todo el territorio del país.

Este Programa depende de la Secretaría de Educación de la Nación y articula el desarrollo de sus acciones con las diversas Secretarías y Direcciones Nacionales del MECYT.

Se han formulado un conjunto de propósitos y acciones que se hallan en consonancia con las metas de la política educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y que se exponen en el siguiente cuadro:

Propósitos	Acciones
Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje	- Iniciativas Pedagógicas. - Capacitación y Formación Docente. - Recursos Didácticos.
Fortalecer el vínculo de la escuela con la comunidad	- Inclusión Escolar. - Construcción de Redes.

Fortalecer las condiciones institucionales	- <u>Equipamiento</u> Cada escuela recibirá: •• Una biblioteca de 500 libros. •• Equipamiento informático. •• Vestimenta escolar. •• Un subsidio para útiles escolares. - <u>Infraestructura escolar</u>: se brindarán recursos económicos para el mejoramiento de la infraestructura escolar básica, especialmente destinados a la construcción, adecuación y mejoramiento de las salas de informática.
--	---

Se transfirieron a la Provincia de Salta para obras de Infraestructura \$ 1.720.632,00 (Pesos un millón setecientos veinte mil seiscientos treinta y dos) en el periodo 2005 y 2.016.378,00 (Pesos Dos millones dieciséis mil trescientos setenta y ocho) en el primer semestre de 2006, en el marco del Programa PIIE; además se transfirieron en concepto de Fondo Rotatorio \$ 511.000,00 (Pesos Quinientos once mil) en abril de 2006.

El equipamiento remitido por el MECYT de la Nación se detalla a continuación:

Concepto	Periodo 2005	Periodo 2006-1° Semestre
Monitores	182	224
CPU	192	224
Impresoras	72	84
Estabilizadores	72	105
Concentrador de Red	24	7
Fax- Modem	37	20

Concepto	Periodo 2005	Periodo 2006-1° Se- mestre
Router inalámbrico	0	21

Marco de referencia

Nacional

- Resolución Ministerial de la Nación - MECyT - N° 316/04. Creación del Programa Integral para la Igualdad Educativa.
- Resolución Ministerial de la Nación N° 1120/2002 – MECyT. Instructivo para la Ejecución de Obras.
- Resolución Ministerial de la Nación N° 562/97- MECyT. Instructivo para la Adquisición de Bienes.
- Resolución Ministerial de la Nación N° 477/04- MECyT. Modifica el régimen de publicaciones establecida en el Instructivo para la Adquisición de Bienes.

Provincial

- Decreto N° 507/2005 – Ministerio de Educación – Designación Ministro de Educación.
- Decreto N° 205/1996 – Ministerio de Educación – Creación del Programa Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales.
- Decreto N° 633/2005 – Ministerio de Educación – Designación Coordinador General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales.

Hallazgos

De los aspectos financieros

—

1. No se dio cumplimiento al plazo establecido para la iniciación de las obras, 90 días contados a partir de la recepción de los fondos (numeral 5 de la Res. 1120/02, 11° párrafo), lo que ocasionó inmovilización de los fondos asignados. El detalle es el siguiente:

Obra/ Localidad	Fecha Acreditación de los fondos	Fecha Inicio de Obra	Demora
Cachi	17/12/2004	16/09/2005	6 meses
San Carlos	19/05/2005	31/10/2005	2 meses y 12 días
Cafayate	19/05/2005	10/02/2006	6 meses y 20 días

Respuesta del ente auditado: *Se están tomando las medidas necesarias tendientes a corregir los plazos en el procedimiento, conforme la normativa vigente.*

Se mantiene el hallazgo.

Del Proceso Licitatorio.

- La entidad auditada no cumple con el procedimiento normado para el ordenamiento de las Actuaciones Administrativas referido a la compaginación de cuerpos de expedientes para cada obra, y foliación por orden correlativo de incorporación.

Respuesta del ente auditado: *Se están unificando los legajos correspondientes a las áreas Contable, Legal e Infraestructura desde el inicio del proceso licitatorio hasta la finalización de la obra en un solo expediente para su archivo ordenado en forma correlativa y debidamente foliado.*

Se mantiene el hallazgo.

Obra : Construcción de Sala de Computación y Galería en la Escuela N° 4.063 “Victorino de la Plaza” de la localidad de Cachi – Dpto. Cachi - Licitación Abreviada N°1/05:

- No existe evidencia de emisión del instrumento legal que designe e individualice a los miembros de la Comisión de Preadjudicación.

Respuesta del ente auditado: Se adjunta copia de la Resolución N° 25/05, donde se autoriza el llamado a Licitación abreviada N° 01/05, y Resolución N° 62/05 por la cual se autoriza el llamado a Licitación abreviada.

En los instrumentos legales mencionados en el párrafo precedente se menciona el perfil de los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, sin que se individualice a ninguna persona, consignando nombre y apellido. **Se mantiene el hallazgo.**

4. La Resolución de Adjudicación de fecha 4 de marzo de 2005, consigna por error la Ciudad de Salta como lugar de ubicación de la obra. Debió consignarse Escuela N° 4063 “Victorino de la Plaza” de la localidad de Cachi – Departamento Cachi.

Respuesta del ente auditado: A fin de corregir el error detectado en la Resolución de adjudicación N° 32/05 de fecha 4 de marzo de 2005 correspondiente a la Obra “Construcción de Sala de Computación y Galería en la Escuela N° 4.063 Victorino de la Plaza” de la localidad de Cachi – Dpto. Cachi - Licitación Abreviada N° 1/05, el actual Coordinador General de la U.C.E.P.E., emitió con fecha 14 de noviembre de 2006 la Resolución 140/06 rectificativa de la Resolución N° 32/05.

Se mantiene el hallazgo.

Obra: **Construcción de una Sala de Computación y Galería en la Escuela N° 4.107 “Arturo León Dávalos”** de la localidad de San Carlos – Dpto. San Carlos y **Provisión de Sistema Informático a la Sala Existente en la Escuela N° 4064 “Dr. Facundo de Zuvi-
ría”** de la Localidad de Cafayate – Dpto. Cafayate - Licitación Abreviada N° 14/05:

5. No existe evidencia de emisión del Instrumento Legal que designe e individualice a los miembros de la Comisión de Preadjudicación.
6. No se dio cumplimiento al procedimiento que establece la publicación del llamado a Licitación con una antelación mínima de 15 días corridos a la fecha de apertura de las ofertas.
7. No existe constancia de la publicación durante dos días en el diario de mayor circulación ya que se acompaña solamente la del día 29/06/05.
8. En el Acta de Preadjudicación de fecha 12 de agosto de 2005, no se fundamenta adecuadamente las causales de rechazo de la oferta de menor precio.
9. La Resolución de Adjudicación de fecha 19 de agosto de 2005 debió fundamentar la misma ya que se basa en el dictamen de la Comisión de Preadjudicación, el que no se encuentra debidamente fundado según lo señalado en la observación precedente.

10. El contrato celebrado entre la empresa a quien se le adjudicó la obra – Tomás Títo Construcciones –, carece de fecha cierta de suscripción, ya que consigna únicamente mes y año.

Respuesta del ente auditado: *Con respecto al contrato celebrado con la firma Tomás Títo Construcciones, el que carece de fecha cierta, se toma debida nota de lo observado procurando tomar los recaudos necesarios para no cometer el mismo error en el futuro.*

Se mantiene el hallazgo.

De la Ejecución Operativa

EQUIPAMIENTO

Escuela: N° 4064 "Facundo de Zuviria" – Cafayate.

1. No está en funcionamiento un estabilizador marca TVR serie n° ECCO73-01180, y en acta de recepción analizada se consigna "mal estado".
2. El modem-fax remitido no es utilizado, por cuanto el servicio de internet se provee por satélite.

Escuela: N° 4107 "Arturo León Dávalos" - San Carlos.

3. El equipamiento informático no ha sido instalado hasta la fecha de finalización de las tareas de campo, excepto tres estabilizadores, que están siendo usados con el equipamiento informático remitido por la Provincia.
4. El modem-fax remitido no es utilizado por cuanto el servicio de internet se provee por satélite.

Escuela: N° 4063 -Victorino de la Plaza- Cachi.

5. El modem -fax remitido no es utilizado por cuanto el servicio de internet se provee por satélite.

OBRAS EJECUTADAS

Obras:

- Construcción de una Sala de Computación y Galería Escuela N° 4107 "Arturo León Dávalos" (San Carlos)
- Escuela: N° 4064 "Facundo de Zuviría" (Cafayate)

Localidades : San Carlos - Cafayate
Departamentos: San Carlos- Cafayate
Provincia: Salta
Contratista: Tomas Titos Construcciones

1. A la fecha de finalización de las tareas de campo, no se ha producido la recepción definitiva de la Obra Escuela N° 4107 "Arturo León Dávalos" (San Carlos).

Pliego de Bases y Condiciones Generales – P.B y C.G -

Incumplimientos al Punto 7. Inspección de las Obras 7.3.1 Libro de Órdenes de Servicio

2. Se detectó incorrecto uso del Libro de Órdenes de Servicio, (punto 7.3.1), por cuanto los folios N° 4, N° 5 y N° 6, corresponden a duplicado o triplicado, cuando lo correcto es la conservación de los originales en poder de la Inspección.
3. En la Orden de Servicio de fecha 03/04/06 (folio N° 7) no se indica el detalle de los trabajos a reparar, consignándose: "se observaron detalles de mala terminación los cuales se adjuntan a la presente Orden de Servicios. Se solicita reparar los ítems a la mayor brevedad". El detalle mencionado no fue adjuntado ni se indica el plazo de realización de las reparaciones.

Respuesta del ente auditado: A la nota de servicio de fecha 03/04/06 se adjuntó fotocopia del informe realizado por nación con las observaciones realizadas por ambos inspectores (según instructivo de Nación).

En el P.B. y C.G Punto 7.3.1 Libro de Órdenes de Servicio, se establece que "se asentarán las órdenes y comunicaciones que la Inspección imparta al Contratista. No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Inspección, que las efectuadas por medio del Libro de Órdenes de Servicios".

Se mantiene el hallazgo.

4. No existen constancias que acrediten nueva inspección de la obra a fin de verificar la realización de las reparaciones ordenadas.

Respuesta del ente auditado: *A la fecha no se realizó una nueva inspección a la escuela a corroborar si los trabajos fueron realizados.*

Se mantiene el hallazgo.

5. Se emitieron Certificados de Obra sin haber registrado en el Libro de Órdenes de Servicio las actas de medición de los trabajos correspondientes.

Respuesta del ente auditado: *En este programa, Nación solicita un acta de medición, una foja de medición y un certificado según modelo remitidos en soporte magnético no requiriendo el acta realizada en libro de servicio (según instructivo de Nación).*

El Punto 7.3. del P.B y C.G y punto 7.3.1 Libro de Órdenes de Servicio, establece que: “Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este libro”.

Se mantiene el hallazgo.

6. No existe constancia de la aprobación por parte del comitente al pedido realizado por el contratista, de autorización respecto del cambio de tamaño de ladrillos cerámicos, de 18x18x30 previsto a 12x18x30. De haberse aceptado la propuesta daría lugar a una diferencia en el costo.

Respuesta del ente auditado: *Al momento de dar inicio a la obra, por cuestiones de mercado, no se conseguían ladrillos cerámicos 18x18x30 (nueve tubos) para la ejecución de los muros según pliegos, habiéndose solicitado a la empresa utilizar por la razón antes expuesta, ladrillo cerámico hueco 12x18x30 (seis tubos) puestos en el sentido que proporcionan al muro los 20 (cm), de espesor solicitados según pliego (es decir acostado) habiéndose utilizado en consecuencia prácticamente un 30% más de material de mampostería, esto con el objeto de no retrasar más el inicio de la obra. De esta manera se acuerda compensar, por la diferencia que ocasiona el costo de los ítems el cambio de piso de granito por piso calcáreo idéntico.*

En el P.B. y C.G Punto 7.3.1 Libro de Órdenes de Servicio, se establece que: “se asentarán las órdenes y comunicaciones que la Inspección imparta al Contratista. No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Inspección, que las efectuadas por medio del Libro de Órdenes de Servicios. Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este libro”.

Se mantiene el hallazgo.

Pliego de Condiciones Particulares – P.C.P-

Incumplimiento del Punto 23

7. Planos Aprobados -El contratista no presentó a la U.C.E.P.E., previo al inicio de los trabajos, los planos de estructura, arquitectura e instalaciones, aprobados por el organismo competente (Municipalidad de la Localidad).
8. La contratista no presentó los planos conformes a Obra. La U.C.E.P.E. recepcionó en forma provisoria los trabajos, sin haber requerido a la Contratista los mismos.

Respuesta del ente auditado: *Obra en el expediente plano de estructura correspondiente a la nueva ubicación, los planos conforme a obras no fueron entregados porque no se dio recepción definitiva. La misma no fue otorgada a la empresa porque después de otorgada la recepción provisoria, se realizó otra inspección con gente de Nación y en dicha oportunidad se realizaron observaciones en los detalles de terminación y el cambio de llaves, tomas y bastidores eléctricos por otros de primera calidad.*

Punto 23 del Pliego de Condiciones Particulares. Planos Aprobados.

“La contratista deberá presentar ante la U.C.E.P.E., previo al inicio de los trabajos los Planos de Estructura, Arquitectura, e Instalaciones aprobados por el/los organismos competentes, si correspondiere.

Al final de los trabajos, la Contratista deberá presentar ante la U.C.E.P.E., los planos conformes a obra (arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas, sanitarios, gas, sistemas contra incendios, etc.) aprobados por los organismos competentes, en caso contrario no se procederá a dar Recepción Provisoria de la obra”.

Se mantiene el hallazgo.

Incumplimiento del Punto 26.

9. No se labró Acta de Entrega del Terreno.

Respuesta del ente auditado: *“Este programa no solicita el cumplimiento del punto 26”.*

Punto 26 P.C.P. La entrega del terreno donde se realizará la obra, se llevará a cabo mediante Acta pertinente, la cual podrá realizarse en el plazo que media entre la firma del Contrato y el Inicio formal de la Obra.

Se mantiene el hallazgo.

Incumplimiento del Punto 27.

10. No surge de la documentación aportada, el Plano de Replanteo que el contratista debe presentar previo a la suscripción del Acta de Inicio.

Respuesta del ente auditado: *Se solicita se nos instruya sobre los métodos para dejar constancia del replanteo en el terreno, ya que una vez iniciada y avanzada la obra, resulta necesario por cuestiones de seguridad y practicidad retirar caballetes y tanzas utilizado para el trazado de los ejes.*

El Punto 27 del P.C.P. establece que: “Con anterioridad a la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista deberá entregar a la Inspección de la obra, el Plano de Replanteo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas”.

Se mantiene el hallazgo.

Otras :

11. Se confeccionaron Actas de Inicio de Obra, una para cada Localidad, cuando correspondía efectuar una sola acta inicial, ya que la contratación es única, para las Escuela N° 4107 Arturo León Dávalos (San Carlos) y Escuela N° 4064 Facundo Zuviría (Cafayate).

Respuesta del ente auditado: *Las obras en la Escuela N° 4064 se inician con un plazo muy distinto porque para poder realizar las tareas establecidas en el pliego (solamente provisión de red informática, sin construcción de aula), con las cuales el director no estaba de acuerdo y no permitiendo el acceso de la empresa constructora, tuvo que intervenir Nación y se le asignó un nuevo proyecto de tres aulas, el cual se encuentra en Bs.As. para su aprobación.*

Se mantiene el hallazgo.

12. El Acta de folio 4 del Libro de Órdenes de Servicios, indica que el día 10 de Febrero de 2006, 40 días después del plazo fijado para la finalización de las Obras, se inician las obras de la Escuela N° 4064 Facundo de Zuviría de la Localidad de Cafayate.
13. El contratista no cumplió con el plazo previsto para la finalización y entrega de la obra por cuanto transcurrieron 105 días calendarios entre el 31 de Octubre de 2005, fecha de inicio, hasta la recepción provisoria, 16 de Febrero de 2006 (excediendo el plazo fijado en 55 días). No consta en Libro de Órdenes de Servicio, que se hayan aplicado las sanciones previstas por no concluir con la entrega de los trabajos contratados en el tiempo estipulado, tal como se señala en el punto precedente.
14. La U.C.E.P.E. concedió ampliación del plazo de ejecución de la obra, no obstante que la Contratista solicitó la misma extemporáneamente, es decir con fecha posterior a su vencimiento, en contravención a los términos contractuales. Dicha ampliación se otorgó sin que se haya dictado el instrumento legal aprobatorio.

Respuesta del ente auditado: *La ampliación de plazo solicitada por las empresas es remitida a Nación la cual determina la viabilidad de la misma. No habiendo objetado dicha solicitud en ninguna de las dos obras no correspondió aplicar sanciones a las empresas.*

El Punto 44 P.C.P. Plazo y Ampliaciones de Plazo establece que:

“Los pedidos de prórroga del plazo de la obra, debidamente justificado, deberán ser formulados por Nota de Pedido con la prueba correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho o causa que lo motivara. Transcurrido este plazo, los mismos no serán considerados. Dicho pedido será evaluado por la Inspección y elevado a consideración de la Coordinación General, quién podrá autorizar total o parcialmente el pedido, o no, mediante resolución fundada”.

Se mantiene el hallazgo.

De la Inspección de la obra:

Escuela N° 4107 Dr. Arturo León Dávalos de la localidad de San Carlos

15. Se colocó piso de mosaico calcáreo, en lugar de mosaico de Granito 30X30.
16. Los materiales: pintura antióxido y esmalte sintético, fueron incorporados a la carpintería en forma deficiente.
17. Se constató que la carpintería de las ventanas no posee drenajes y los herrajes de puerta han sido colocados con un solo tornillo.
18. No existe artefacto de iluminación en galería.
19. La junta del revestimiento de las columnas de la galería (ladrillo común) realizada sin mortero cementicio.
20. Falta colocar frisos y guardasillas.

Respuesta del ente auditado: *Al realizarse la inspección para verificar que la obra se encontraba al 100% de ejecución en la Escuela N° 4107, se observaron todos los artefactos colocados y la carpintería colocada en forma correcta, el pliego no solicita la colocación de guardasilla y friso.*

En **Memoria Técnica Descriptiva**, Planilla de Cómputos y Presupuesto, Rubro 14 Varios, Items 14,02, se indica: “Provisión y colocación de friso y guardasilla”.
Se mantiene el hallazgo.

Obra: Construcción de una Sala de Computación y Galería - Escuela: N° 4063 " Victorino de la Plaza"
--

Localidad: Cachi
Departamento: Cachi
Provincia: Salta
Contratista: Ing. José Sassarini

Pliego de Bases y Condiciones Generales

Incumplimientos al Punto 7. Inspección de las Obras 7.3.1 Libro de Órdenes de Servicio.

21. Incorrecto uso del Libro de Órdenes de Servicio, fs. N° 1, no se consigna número de Acta de habilitación del Libro de Órdenes de Servicios, y no se identifica de que obra se trata.
22. Para proceder a la liquidación de los trabajos, se considerará exclusivamente los valores asentados en este Libro, según lo indica el punto 7.3.1, folio N° 12 Acta de Medición (avance del 38%) Certificado N° 1, no se registra otra por ese concepto, a pesar que resta certificar un 62%.

Respuesta del ente auditado: Los certificados de la escuela N° 4063 " Victorino de la Plaza" se remitieron a Nación en tiempo y forma, obteniendo el apto financiero para el pago los mismos, en cada oportunidad se envió acta, foja y certificado según instructivo no encontrando Nación discordancia entre los mismos.

El **Punto 7.3.1 Libro de Órdenes de Servicio** consigna: "El Acta de Mediciones se asentará en este libro y se detallarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando.

Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este libro."

Se mantiene el hallazgo.

Pliego de Condiciones Particulares

Incumplimiento del Punto 23

23. Planos Aprobados. El contratista no presentó a la U.C.E.P.E., previo al inicio de los trabajos, los planos de estructura, arquitectura e instalaciones, aprobados por el organismo competente (Municipalidad de la Localidad).
24. Planos conforme a Obra. La Contratista al finalizar la obra, no presentó a la U.C.E.P.E. los planos de Arquitectura e Instalación Eléctrica.

Incumplimiento del Punto 26

25. No consta en el Libro de Órdenes de Servicio el Acta de Entrega del Terreno.

Incumplimiento del Punto 27

26. No consta en la documentación aportada por la Contratista, el Plano de Replanteo correspondiente, previo al inicio de Obra.

27. No consta en el Libro de Órdenes de Servicio, que se hayan aplicado sanciones por la demora de 37 días en la conclusión de los trabajos, a partir del vencimiento del plazo previsto por contrato de 60 días calendarios, conforme el siguiente detalle:

- Acta de Inicio de obra: 16 de Septiembre de 2005.
- Fecha terminación acorde a contrato: 16 de Noviembre de 2005.
- Fecha terminación real: 23 de Diciembre de 2005.
- Desvío: 37 días calendarios.

Recomendaciones

En relación a la ejecución operativa

1. Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
2. Que las Áreas intervinientes de la Unidad Coordinadora Provincial – U.C.E.P.E.- procedan a dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en los instructivos emitidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, para la contratación y ejecución de las obras con fondos transferidos por el mismo en el marco de los Programas ejecutados, a fin de evitar su inmovilización durante periodos prolongados.
3. Que el área que emite resoluciones y confecciona contratos, controle los mismos, previo a su suscripción, a fin de evitar los errores señalados en los hallazgos.
4. El responsable de la Escuela N° 4064 Facundo de Zuviría de la localidad de Cafayate deberá solicitar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación el reemplazo del estabilizador marca TVR serie N° ECCO73-01180, recibido en malas condiciones de funcionamiento, y proceder a la devolución del modem - fax que no se utilizará, a fin de ser destinado a establecimientos que lo necesiten.

5. La U.C.E.P.E deberá intimar a la contratista de la obra, correspondiente a la Escuela N° 4107 Arturo León Dávalos de la localidad de San Carlos, a que proceda a la entrega definitiva de la misma a fin de instalar en forma inmediata el equipamiento informático y el responsable del establecimiento deberá proceder a la devolución del modem - fax que no se utilizará, a fin de ser destinado a establecimientos que lo necesiten.
6. El responsable de la Escuela N° 4063 Victorino de la Plaza – Cachi -, deberá proceder a la devolución del modem - fax que no se utilizará, a fin de ser destinado a establecimientos que lo necesiten.
7. La inspección de obra debe, en las sucesivas instancias del proceso constructivo, señalar al contratista mediante los mecanismos previstos, lo que la normativa indica, para formalizar cada etapa y situaciones que se puedan plantear.
8. La Unidad Coordinadora Provincial a través del área pertinente, deberá aplicar la Multa por incumplimiento de la Orden de Servicio de Fs. N° 7 del Libro de Órdenes de Servicio al Contratista de la Obra ejecutada en la Escuela N° 4107 Dr. Arturo L. Dávalos, localidad de San Carlos.

Conclusión

Atento el resultado de las tareas de auditoría realizadas, cabe concluir que los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Provincia de Salta para obras de infraestructura, fueron recepcionados y aplicados efectivamente para los fines previstos, con las salvedades puntualizadas.

De acuerdo a lo expuesto en los hallazgos descriptos en el apartado pertinente, se infiere que existen ciertas debilidades en la aplicación de los procedimientos establecidos en el instructivo emitido por el MECyT de la Nación que ocasionaron la inmovilización de fondos.

Asimismo, debido a los incumplimientos por parte de los contratistas a lo establecido en Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que afectaron la correcta ejecución de las obras licitadas y la falta de control por parte de la inspección de obra, se ocasionaron demoras, mayores costos y disminución de la calidad de los materiales utilizados. En el caso específico de la Obra de San Carlos, a la fecha no se cumplió con el objetivo previsto.

En virtud de ello, los funcionarios responsables deberán tomar los recaudos necesarios a fin de dar acabado cumplimiento a la normativa vigente.

Salta, 06 de Diciembre 2006.